

## Normativa del Trabajo de fin de Grado de la Facultad de Ciencias del Deporte 2019-20, para el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, ordena las enseñanzas universitarias oficiales y establece un trabajo final comprensivo de los conocimientos y competencias adquiridos durante la realización de los estudios de Grado. El Trabajo de Fin de Grado (en adelante TFG) deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Partiendo de estos criterios y en el ejercicio de su autonomía, cada Universidad podrá establecer las normas relativas a la elaboración, presentación y evaluación del Trabajo Fin de Grado, para una adecuada verificación de la adquisición por parte de su alumnado de los conocimientos, capacidades, competencias y habilidades asociados a los diferentes títulos de Grado.

Por ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, en sesión celebrada el 20 de abril de 2012, aprueba la Normativa reguladora de los Trabajos de Fin de Grado.

Transcurridos varios cursos académicos, se estima necesaria afrontar una nueva regulación del TFG, por lo que el Consejo de Gobierno de la Universidad, publica el 2 de Mayo de 2019 la nueva Normativa reguladora de las prácticas externas y los trabajos fin de grado del alumnado que vaya a cursar estudios oficiales de Grado en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a partir del curso 2019-2020

Esta nueva normativa aprobada (BUPO nº 3/2019, de 02/05/2019) especifica en su artículo 18 que “cada Junta de Centro aprobará una normativa reguladora de los TFG de cada grado” impartido en cada centro, indicando una serie de elementos mínimos que debe recoger durante todo el proceso de desarrollo del TFG por parte de los alumnos y alumnas que cursen dicha asignatura.

Por ello, la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, elabora la presente Normativa reguladora del Trabajo de Fin de Grado, para el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, que complementa la Normativa Reguladora de las asignaturas de prácticas externas de grado y de Trabajos de fin de Grado de la Universidad Pablo de Olavide vigente.

### Artículo 1. Finalidad del TFG

1. El TFG conlleva la realización por cada estudiante de un trabajo original en el que se desarrollen y apliquen los conocimientos y capacidades adquiridos en el Grado, demostrando que se han alcanzado las competencias previstas en el plan de estudios.
2. El TFG se puede desarrollar de forma individual o en equipo. Se entiende por trabajo en equipo aquel que se realiza coordinando varios trabajos individuales con la pretensión de obtener un resultado colectivo. La realización de éste tipo de TFG debe estar aprobado por el/la tutor/a. Cada alumno/a recibirá un encargo de trabajo diferente, y en el documento final debe quedar constancia de la parte realizada por cada alumno. En caso de realizar el TFG en equipo con alumnos de otras titulaciones, el encargo de trabajo individual deberá estar aprobado por los correspondientes tutores de los diferentes

ANEXO 1 Aprobado en Junta Extraordinaria de Centro 15 julio 2019

Código Seguro de verificación: 76vDtNWWNXVX/MoZkysG6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AFRICA CALVO LLUCH	FECHA	18/07/2019
	JOSE ANTONIO GONZALEZ JURADO		
ID. FIRMA	firma.upo.es	76vDtNWWNXVX/MoZkysG6Q==	PÁGINA 1/7



76vDtNWWNXVX/MoZkysG6Q==

centros. En estos casos, los alumnos matriculados en el TFG en el Grado en Ciencias del Deporte, se regirán por la presente normativa.

## Artículo 2. Responsables del TFG

La Junta de Centro determinará en el Plan de Centro de cada año los siguientes aspectos referidos al TFG de cada uno de sus Grados:

- a) Profesorado responsable de la asignatura (elaboran la parte general de la guía docente);
- b) Previsión de estudiantes matriculados en TFG para el curso siguiente;
- c) Reparto de encargo docente entre áreas de conocimiento con docencia en el Grado.
- d) Tipologías de TFG que se contemplan y encargo docente asociado a la tutorización de cada estudiante matriculado según la tipología.
- e) Función de los profesores tutores y las profesoras tutoras: profesor/a que desempeñan los siguientes roles: Tutor formador, que ofrece formación, orientación y guía para realizar el TFG y/o participa en la evaluación; Tutor Evaluador, que participa en la evaluación. Estos dos tipos de funciones pueden ser coincidentes o no en un mismo profesor/a tutor/a. Cada una de los roles lleva asociado un porcentaje del encargo docente total por alumno matriculado.

## Artículo 3. Desarrollo académico de los TFG

1. Una vez formalizada la matrícula del TFG, cada estudiante será asignado a una línea de trabajo (a cargo de uno o varios profesores tutores y profesoras tutoras). En el caso de que la matrícula se produzca en el calendario previsto, esta asignación de líneas o tutorías a cada estudiante se realizará a más tardar en la cuarta semana del primer semestre en el que se imparta la asignatura Para ello se tendrá en cuenta las preferencias de cada estudiante y su nota media del expediente académico.
2. Las temáticas de los TFG guardarán relación con los ámbitos de conocimiento en los que el alumnado ha recibido formación a lo largo del Grado y permitirán desarrollar las competencias fijadas en la memoria del Grado y en la guía docente del TFG.
3. Si un tutor o tutora causase baja durante el curso, su Departamento arbitraré las medidas oportunas para su sustitución, comunicándolo preceptivamente al Centro para su conocimiento.
4. La matrícula en TFG da derecho a cada estudiante a presentarse exclusivamente a dos convocatorias oficiales de las fijadas en cada curso académico, de conformidad con lo previsto en el calendario académico.

## Artículo 4. Derechos y deberes del estudiantado matriculado en TFG

Quienes se matriculen en TFG:

- a) Tienen derecho a la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora en la materia (en aquellos casos en que pudiera surgir algún

ANEXO 1 Aprobado en Junta Extraordinaria de Centro 15 julio 2019

Código Seguro de verificación: 76vDtNWWNXVX/MoZkysG6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AFRICA CALVO LLUCH	FECHA	18/07/2019
	JOSE ANTONIO GONZALEZ JURADO		
ID. FIRMA	firma.upo.es	76vDtNWWNXVX/MoZkysG6Q==	PÁGINA 2/7
 76vDtNWWNXVX/MoZkysG6Q==			

resultado susceptible de protección, a petición de los tutores o tutoras y previa audiencia de aquéllos). Asimismo, el Departamento podrá admitir la autoría compartida entre estudiantes y los tutores o tutoras a los solos efectos de propiedad intelectual o industrial;

b) Tienen derecho a evaluación y a recibir una calificación en el TFG, siempre que cumplan con los plazos y procedimientos de entrega establecidos por el Centro;

c) Tienen derecho a tutela durante el período de duración del TFG, de acuerdo con el encargo docente, pudiendo utilizarse para ello el horario de tutorías;

d) En caso de estudiante con diversidad funcional, se garantizará la accesibilidad en el proceso de tutorización y la igualdad de oportunidades mediante las acciones positivas necesarias tanto en el procedimiento de asignación de TFG como en la evaluación;

e) Deberán conocer y cumplir la normativa que regula su TFG; en particular, deben garantizar la autoría y originalidad de su trabajo;

f) Deberán asumir los sistemas de evaluación ordinarios en cualquier otra asignatura en la que se hayan matriculado no pudiendo ser excepcionados por el mero hecho de haberse matriculado en TFG.

#### **Artículo 5.** Evaluación de los TFG

1. Las especificaciones sobre la evaluación del TFG vendrán recogidas en la Guía Docente en su parte general.

2. Las fechas de evaluación de los TFG vendrán reguladas en el calendario académico oficial, tanto en el caso de defensa en primera convocatoria (convocatoria de curso) como en la segunda (convocatoria de recuperación) o en la extraordinaria (convocatoria de noviembre).

3. En los criterios de evaluación, se deberán tener en cuenta el trabajo desarrollado por sus estudiantes y el nivel de adquisición de las competencias incluidas en la correspondiente guía docente (parte general), la originalidad del trabajo desarrollado por los estudiantes y se suspenderá al estudiante si su TFG no reúne los requisitos (legales, formales, técnicos, etc.) establecidos en la guía docente (parte general).

3. El Centro responsable de la asignatura de TFG regulará la participación de cualquier tutor y tutora en tribunales de evaluación de TFG. Dicha tarea se entiende contemplada entre los créditos docentes asignados a la labor de tutorización, pero si no se pudiera, por causas sobrevenidas, formar parte de los tribunales, el Departamento deberá proporcionar docentes que sustituyan dicha función, preferentemente con docencia en TFG.

4. Los Centros deberán implementar las medidas necesarias para garantizar la aplicación de los mismos criterios de evaluación por parte de todos los tribunales en cada convocatoria y Grado, asegurando que las competencias recogidas en la guía docente de la asignatura se evalúan íntegramente.

5. Cada estudiante que haya obtenido una calificación de sobresaliente (mayor o igual que 9 puntos) podrá optar a matrícula de honor. Para otorgar las matrículas de honor, conforme a los criterios establecidos en la Universidad, el Centro nombrará una comisión en la que no podrán participar quienes hayan tutorizado los TFG que opten a tal

ANEXO 1 Aprobado en Junta Extraordinaria de Centro 15 julio 2019

Código Seguro de verificación: 76vDtNWWNXVX/MoZkysG6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AFRICA CALVO LLUCH		FECHA	18/07/2019
	JOSE ANTONIO GONZALEZ JURADO			
ID. FIRMA	firma.upo.es	76vDtNWWNXVX/MoZkysG6Q==	PÁGINA	3/7
				
76vDtNWWNXVX/MoZkysG6Q==				

calificación. La comisión podrá determinar la celebración de una nueva sesión de defensa si se produjera un empate entre quienes opten a la matrícula de honor tras aplicar el resto de los criterios que se hayan establecido.

**Artículo 6.** Cumplimentación de las actas académicas de TFG

1. El acta de TFG deberá ser firmada por quienes sean responsables de la asignatura, en las fechas previstas por el calendario académico.

2. En general, la asignatura de TFG no admite reconocimiento ni podrá ser objeto de evaluación compensatoria. Excepcionalmente, el TFG puede desarrollarse en otra Universidad, en el caso de estudiantes acogidos a programas de movilidad, siempre que en la Universidad de destino el TFG se desarrolle de forma similar al tipo implantado en la titulación de que se trate. La aplicación de esta excepción requerirá un previo pronunciamiento expreso de la Junta de Facultad del Centro en cuestión en el que, motivadamente, se justifique la necesidad de implantar esta excepción, se reconozca la similitud con el TFG de destino y se concrete la duración en cursos académicos de la excepción. En el caso de estudiantes acogidos a programas de movilidad que dispongan de tutorización de un TFG asignado en la Universidad, el tutor o tutora será responsable del seguimiento y evaluación del estudiante en los términos establecidos en el artículo 15 de la Normativa reguladora de las prácticas externas y los trabajos fin de grado del alumnado que vaya a cursar estudios oficiales de Grado en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a partir del curso 2019-2020

**Artículo 7.** Registro, depósito y publicación de los TFG

1. La Facultad de Ciencias del Deporte deberá mantener, con el soporte de la Universidad, un registro actualizado de los TFG realizados. Para cada TFG y estudiante, deberá registrarse: (i) nombre del estudiante; (ii) DNI o pasaporte; (iii) nombre del docente o docentes responsables de la tutorización; (iv) tipología del TFG, si la hubiera; (v) tema o título del TFG; (vi) cuando sea posible, un breve resumen del TFG, de 200 palabras como máximo; (vii) miembros del tribunal calificador, si lo hubiera; (viii) calificación; (ix) convocatoria.

2. Todos los documentos generados para la calificación de cada estudiante ya sea en formato papel o en formato electrónico, deberán custodiarse al menos durante un año. En consecuencia, el espacio asignado a TFG en el aula virtual deberá permanecer accesible con tal fin en dicho periodo.

3. Los TFG evaluados con un mínimo de 9 puntos podrán integrarse, a propuesta del tribunal o de quienes sean responsables de la asignatura y con el consentimiento del estudiante y sus tutores o tutoras en el repositorio digital de libre acceso RIO, gestionado por la Biblioteca. Por defecto, la modalidad de publicación será la de acceso abierto. En caso de aceptar, cada estudiante y tutores o tutoras firmarán la correspondiente autorización para que se archive su trabajo. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o industrial se determinará por la legislación vigente y por lo establecido en la Normativa de Propiedad Intelectual e Industrial de la Universidad. En los trabajos realizados en el marco de convenios de colaboración con empresas, organismos de investigación u otros, la propiedad intelectual o industrial del trabajo vendrá determinada por el acuerdo establecido con la empresa o entidad.

ANEXO 1 Aprobado en Junta Extraordinaria de Centro 15 julio 2019

Código Seguro de verificación: 76vDtNWWNXVX/MoZkysG6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AFRICA CALVO LLUCH		FECHA	18/07/2019
	JOSE ANTONIO GONZALEZ JURADO			
ID. FIRMA	firma.upo.es	76vDtNWWNXVX/MoZkysG6Q==	PÁGINA	4/7
 76vDtNWWNXVX/MoZkysG6Q==				

**Artículo 8.** Normas específicas de los TFG para el grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

a) Los objetivos que busca la asignatura del TFG son:

1. Haber adquirido conocimientos avanzados y demostrado una comprensión de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en su campo de estudio con una profundidad que llegue hasta la vanguardia del conocimiento
2. Poder, mediante argumentos o procedimientos elaborados y sustentados por ellos mismos, aplicar sus conocimientos, la comprensión de estos y sus capacidades de resolución de problemas en ámbitos laborales complejos o profesionales y especializados que requieren el uso de ideas creativas e innovadoras
3. Tener la capacidad de recopilar e interpretar datos e informaciones sobre las que fundamentar sus conclusiones incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, la reflexión sobre asuntos de índole social, científica o ética en el ámbito de su campo de estudio;
4. Ser capaces de desenvolverse en situaciones complejas o que requieran el desarrollo de nuevas soluciones tanto en el ámbito académico como laboral o profesional dentro de su campo de estudio.
5. Saber comunicar a todo tipo de audiencias (especializadas o no) de manera clara y precisa, conocimientos, metodologías, ideas, problemas y soluciones en el ámbito de su campo de estudio.
6. Ser capaces de identificar sus propias necesidades formativas en su campo de estudio y entorno laboral o profesional y de organizar su propio aprendizaje con un alto grado de autonomía en todo tipo de contextos (estructurados o no).

b) Líneas de trabajo y diferentes modalidades de TFG.

Los TFG en el Grado en Ciencias de la Actividad física y del deporte se realizarán e siguiendo las cuatro áreas de especialización profesional del título, y por tanto las Líneas de trabajo para realizar el TFG

1. Ámbito de Entrenamiento Deportivo
2. Ámbito de Enseñanza de la Educación Física
3. Ámbito de Gestión-Recreación deportiva
- 4.- Ámbito de Actividad Física y Salud.

Las modalidades de TFG a realizar podrán elegirse entre las siguientes:

1. Proyectos de contenido científico.
2. Proyectos de creación de negocios y análisis de viabilidad.

ANEXO 1 Aprobado en Junta Extraordinaria de Centro 15 julio 2019

Código Seguro de verificación: 76vDtNWWNXVX/MoZkysG6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AFRICA CALVO LLUCH	FECHA	18/07/2019
	JOSE ANTONIO GONZALEZ JURADO		
ID. FIRMA	firma.upo.es	76vDtNWWNXVX/MoZkysG6Q==	PÁGINA 5/7
 76vDtNWWNXVX/MoZkysG6Q==			

3. Proyectos de intervención e innovación.
4. Estudios técnicos.
5. Análisis y resolución de casos propios del ámbito de la titulación.
6. Proyectos de contenido tecnológico.

c) La coordinación de la asignatura distribuirá los diferentes roles de los tutores y tutoras. Los asignados a tutores formadores, estarán asociados a una de las cuatro líneas de trabajo. Se asignarán los profesores necesarios para cubrir la tutorización de todos los alumnos que hayan elegido dicha línea. Cada profesor asumirá la tutorización de un número de alumnos acorde a su carga docente.

d) Los alumnos podrán elegir en qué línea quieren realizar su TFG, y podrán elegir sobre qué tema realizarlo. Para la elección del tema contará con el asesoramiento de su tutor. La asignación deberá estar realizada al inicio del periodo docente del TFG. Una vez elegida una línea de trabajo, el alumno no puede elegir otra.

e) La coordinación de la asignatura realizará a través del aula virtual el proceso de elección de líneas de trabajo. Una vez realizada la asignación, los tutores implicados en una línea realizarán el reparto de alumnos.

f) La junta de centro establecerá el porcentaje de créditos asignados a cada función de tutorización: formación y evaluación.

Los tutores formadores ajustarán su dedicación docente a las siguientes acciones: formación inicial, tutorías para la elección del tema del TFG, tutorías de seguimiento del desarrollo del TFG, tutorías de preparación de la defensa del TFG.

Los tutores evaluadores usarán su dedicación docente para evaluar los TFG presentados y su acto de defensa.

g) La carga docente del TFG es de 6 créditos Ects, lo cual implica 150 horas de trabajo por parte del alumnado. Éstas estarán repartidas de la siguiente forma: 3 horas iniciales de formación inicial para el TFG; 5 horas de tutorías colectivas (una para la elección del tema, tres de control del desarrollo del TFG y una de preparación de la defensa); 10 horas de búsqueda de información inicial y su análisis para la elección del tema de trabajo, 20 horas de búsqueda de información y su análisis para el desarrollo del tema; 97 horas de trabajo individual para la elaboración del TFG y 5 horas de preparación del acto de defensa.

h) Sistema de evaluación.

Un mínimo de dos semanas antes de las fechas designadas para los actos de defensa del TFG ante una comisión y fijadas en la convocatoria/calendario de exámenes, los alumnos deberán entregar una copia digital del TFG.

La función de los tutores formadores es la de preparar el desarrollo del TFG, y no participan de la evaluación de los alumnos tutorizados. La evaluación del TFG la llevan a cabo los tutores evaluadores, los cuales valorarán el documento escrito presentado y que representa la evaluación continua (70% de la calificación final) y la presentación realizada (evaluación final: 30%) ante una comisión formada por hasta 3 profesores. Para

ANEXO 1 Aprobado en Junta Extraordinaria de Centro 15 julio 2019

Código Seguro de verificación: 76vDtNWWNXVX/MoZkysG6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AFRICA CALVO LLUCH		FECHA	18/07/2019
	JOSE ANTONIO GONZALEZ JURADO			
ID. FIRMA	firma.upo.es	76vDtNWWNXVX/MoZkysG6Q==	PÁGINA	6/7
				
76vDtNWWNXVX/MoZkysG6Q==				

garantizar que las diferentes comisiones apliquen los mismos criterios de evaluación, dispondrán de una rúbrica aprobada dónde se recojan los aspectos relevantes a evaluar, así como las categorías de observación y puntuación.

ANEXO 1 Aprobado en Junta Extraordinaria de Centro 15 julio 2019

Código Seguro de verificación: 76vDtNWWNXVX/MoZkysG6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AFRICA CALVO LLUCH		FECHA	18/07/2019
	JOSE ANTONIO GONZALEZ JURADO			
ID. FIRMA	firma.upo.es	76vDtNWWNXVX/MoZkysG6Q==	PÁGINA	7/7
				
76vDtNWWNXVX/MoZkysG6Q==				